

P. Bol.  
T.M.



**OFICIO EXTERNO N°: 605**

**REF.:** Resolución Exenta N°1037 de la SEREMI MINVU Región del Biobío, de fecha 18 de octubre de 2018, que aprueba el contrato para la ejecución del Estudio “PLAN REGULADOR COMUNAL DE ALTO BIOBÍO”, a cargo de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía de la Universidad de Concepción.

**MAT.:** Publicación en el diario oficial de comienzo de EAE.

Alto Biobío, 13 de Agosto de 2019.

**DE: NIVALDO PIÑALEO LLAULEN  
ALCALDE COMUNA DE ALTO BIOBIO**

**A: MARIO DELANNAYS ARAYA  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DEL BIOBÍO**

Además de mis cordiales saludos, de acuerdo al Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, Decreto N° 32 de fecha 17 de Agosto de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente en su Artículo 14 donde especifica el inicio del procedimiento, informo de este acto administrativo de inicio de EAE.

Sin otro particular, se despide  
atentamente de Ud.

**NIVALDO PIÑALEO LLAULEN  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO BIOBIO**

## Avisos

CVE 1629478

### MUNICIPALIDAD DE ALTO BIOBÍO



#### INICIO PROCESO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA PLAN REGULADOR COMUNAL DE ALTO BIOBÍO

a. Órgano Responsable: Municipalidad de Alto Bío-bío.

b. Resumen de los antecedentes:

Los fines o metas que se busca con el Plan Regulador Comunal son:

1.- Proveer de los terrenos para acoger nuevas viviendas y equipamientos con una subdivisión acorde a la Identidad Cultural del territorio, definiendo un límite urbano que no contemple terrenos indígenas.

2.- Proponer franjas de utilidad pública para acceso a los ríos Queuco y Bío-bío, incorporándolas a las áreas verdes y espacios públicos.

3.- Establecer desde la identidad cultural una zonificación de usos de suelo para las distintas actividades que se desarrollan en Ralco.

4.- Definir en el territorio una red de espacios públicos que rescate el patrimonio cultural y natural que refuerce una vocación turística con identidad.

c. Criterios de desarrollo sustentable:

Criterio 1. Un Plan con terrenos que tengan la suficiente extensión o que tengan una extensión o subdivisión acorde a la identidad pehuenche, no menor a 500 m<sup>2</sup>.

Criterio 2. Un plan Regulador con accesos públicos al río Bío-bío y al río Queuco, hacia y por el Fundo San Miguel.

Criterio 3. Un Plan con una Imagen Urbana que reconozca la identidad cultural de sus habitantes.

d. Objetivos Ambientales:

Objetivo Ambiental I: Contribuir a la conservación del bosque nativo mediante una zonificación y normas urbanísticas restrictivas en términos de densidad, coeficientes de ocupación de suelo, superficie predial mínima, áreas de riesgos y áreas verdes.

CVE 1629478

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)



**INICIO PROCESO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATEGICA PLAN  
REGULADOR COMUNAL DE ALTO BIOBIO**

a. Órgano Responsable: **Municipalidad de Alto Biobío**



b. Resumen de los antecedentes:

Los fines o metas que se busca con el Plan Regulador Comunal son:

- 1.- Proveer de los terrenos para acoger nuevas viviendas y equipamientos con una subdivisión acorde a la Identidad Cultural del territorio, definiendo un límite urbano que no contemple terrenos indígenas.
- 2.- Proponer franjas de utilidad pública para acceso a los ríos Queuco y Biobío, incorporándolas a las áreas verdes y espacios públicos.
- 3.- Establecer desde la identidad cultural una zonificación de usos de suelo para las distintas actividades que se desarrollan en Ralco.
- 4.- Definir en el territorio una red de espacios públicos que rescate el patrimonio cultural y natural que refuerce una vocación turística con identidad.

c. Criterios de desarrollo sustentable:

Criterio 1. Una Plan con terrenos que tengan la suficiente extensión o que tengan una extensión o subdivisión acorde a la identidad pehuenche, no menor a 500 m<sup>2</sup>.

Criterio 2. Un plan Regulador con accesos públicos al río Biobío y al río Queuco, hacia y por el Fundo San Miguel.

Criterio 3. Un Plan con una Imagen Urbana que reconozca la identidad cultural de sus habitantes.

d. Objetivos Ambientales:

Objetivo Ambiental 1: Contribuir a la conservación del bosque nativo mediante una zonificación y normas urbanísticas restrictivas en términos de densidad, coeficientes de ocupación de suelo, superficie predial mínima, áreas de riesgos y áreas verdes.

Objetivo Ambiental 2: Contribuir a la disminución de la contaminación del suelo por la colmatación de los sistemas de alcantarillado particulares, mediante el desarrollo del Estudio de Factibilidad Sanitaria que proponga soluciones en el corto y mediano plazo a la disposición de las aguas servidas de Ralco.

Objetivo Ambiental 3: Poner en valor el patrimonio cultural pehuenche presente en Alto Biobío, a través de la definición de espacios públicos y la aplicación de normas urbanísticas con pertinencia cultural.

e. Los antecedentes relacionados con la formulación del Plan Regulador Comunal de Alto Biobío podrán ser consultados en la Municipalidad, Avenida Alto Biobío N °790 Villa Ralco, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.



**RIVALDO PINALEO LLAULEN,**  
**ALCALDE COMUNA DE ALTO BIOBIO**